



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EDIFICIO BANCO DEL ESTADO
DEMANDADO	HERIBERTO SOLIS Y OTRA
RADICADO	13001-4003-013-2016-00385-00
JUZ. EJECUCION	PRIMERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	ALBERTO HERNANDO POMARS BADEL
FECHA DE PRESENTACIÓN	08 DE JULIO DEL 2021
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	29 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	06 DE JULIO DEL 2021

FECHA DE FIJACIÓN: 16 DE JULIO DE 2021, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 16 DE JULIO DE 2021, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 19 DE JULIO DE 2021, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 22 DE JULIO DE 2021, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.

Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia.

ERICK SIERRA.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOAQUIN PIÑEROS
DEMANDADO	CARLOS POSSO
RADICADO	13001-4003-001-2004-00293-00
JUZ. EJECUCION	PRIMERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	CATALINA SOLANO CAUSIL
FECHA DE PRESENTACIÓN	02 DE JULIO DEL 2021
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	28 DE JUNIO DEL 2021
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	29 DE JUNIO DEL 2021

FECHA DE FIJACIÓN: 16 DE JULIO DE 2021, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 16 DE JULIO DE 2021, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 19 DE JULIO DE 2021, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 22 DE JULIO DE 2021, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.

Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia.

ERICK SIERRA

RECURSO DE REPOSICION PROCESO EJECUTIVO 13001-40-03-013-2016-00385-00**ALBERTO POMARES BADEL** <apomares517@yahoo.es>

Jue 8/07/2021 11:44 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j01ejecmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Señora****JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.**

J01-241

**REFERENCIA: EDIFICIO BANCO DEL ESTADO
CONTRA: HERIBERTO SOLIS Y OTRA****RADICADO: 13001-40-03-013-2016-00385-00**

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION, contra la providencia de fecha 29 de Junio de 2021, por medio del cual no accedió a impartir aprobación a la liquidación adicional del crédito, porque según el despacho no se encuentra descontado de la liquidación el valor del título judicial entregado al suscrito dentro del trámite del presente proceso.

Al respecto, me permito aclararle al despacho que el valor del título judicial SI fue aplicado al valor de la obligación que aquí se ejecuta, puede observarse que en el libelo demandador y la liquidación del crédito que se encuentra aprobada en el proceso, la obligación se cobra a partir del 31 de Enero de 2013 y la LIQUIDACION ADICIONAL que se presentó se genera a partir del mes de Marzo de 2018, luego entonces, el valor del título judicial, fue aplicado a los periodos adeudados comprendidos del mes de Enero 2013 al mes de Febrero 2018.

Por lo anterior, solicito revocar el proveído citado y en su defecto aprobar la liquidación adicional del crédito aprobado.

Cordialmente,

08-07-2021
Muy G

**ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL
ABOGADO****T.P. 127128 CSJ****TEL. (05) 6609002-CEL. 3116597641****FAX. (05) 6608670****DIR. MANGA CALLE 29 No. 29-31. CARTAGENA -BOLIVAR**

Recurso de reposicion radicado 13001400300120040029300, Demandante: JOAQUIN PIÑEROS Vs CARLOS POSSO.pdf

Catalina Solano <catalinasolanocausil@gmail.com>

Vie 2/07/2021 12:53 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (53 KB)

pide reposicion.pdf,

Area de fto
29-06-2021

Recubi
Sandra Pacheco
02-07-2021

CARTAGENA, JULIO 02 DE 2021.

Señor:

JUEZ 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA DE INDIAS

Ref. proceso radicado **13001400300120040029300**, de JOAQUIN PIÑEROS Vs
CARLOS POSSO.

CATALINA SOLANO CAUSIL, identificada como aparece el pie de mi firma, como apoderada del demandante, con el debido respeto concurro ante usted para interponer **REPOSICION** en contra del auto adiado 28 de junio de 2021, notificado por estado del 29 de junio.

Debo anotar que no hemos podido acceder al expediente digital a pesar de haberlo solicitado varias veces, no solo la suscrita, sino el demandante directamente. Por lo cual es difícil concretar foliatura.

FUNDAMENTO DEL RECURSO.

La reposición obedece a que consideramos que las costas que se ordenan pagar con los dineros retenidos, y que se decidió fuera por dos títulos, para un total de aproximadamente dos millones de pesos (\$2.000.000), no se ajustan a los que efectivamente se adeuda por este concepto. Ello, por cuanto durante todo el trámite del proceso se impusieron en varias oportunidades condena en costas al demandado por la cantidad de actuaciones, como nulidades, incidentes, o excepciones presentadas a los largo de este proceso.

Por lo tanto, al no tener acceso al expediente digital, no nos queda otra opción que pedirles se revisen las costas y se determine entregar el total de los dineros que actualmente se encuentra retenidos en el banco agrario, al ejecutante.

PETICION.

1. Sírvasse revisar y verificar todas las costas tasadas y liquidadas en este proceso, no solo la del trámite principal sino las impuestas por incidentes, etc.
2. Se reponga el auto de junio 28 de 2021 en el sentido de ordenar se entreguen el total de dineros retenidos al ejecutante, de manera que se cubra el TOTAL DE LAS LIQUIDACIONES DE COSTAS (y agencias en derecho), que se impusieron durante todo el trámite de este proceso, ya que consideramos superan las sumas retenidas, que tenemos entendido ascienden a un poco mas de Tres Millones de pesos M.L. (\$3.000.000).

SOLICITO, nuevamente, se me envíe link para acceder al expediente.

Atentamente,

CATALINA SOLANO CAUSIL

CC51960087 bogotá

TP79563 csj